

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

<b>AUTO:</b>	1020
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2019 00372 00
<b>PROCESO:</b>	CUSTODIA
<b>DEMANDANTE:</b>	VIVIANA ANDREA VALLEJO ANAYA
<b>DEMANDADO:</b>	JOHNATAN GARCÍA MATALLANA
<b>DECISIÓN:</b>	CORRE TRASLADO INFORME Y FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

1. Revisada la causa se observa que la Asistente Social del despacho presenta informe como resultado de la investigación sociofamiliar decretada, lo que se pone en conocimiento de las partes y se le corre traslado por el término de CINCO (5) DÍAS para que se emita pronunciamiento, si a bien lo tienen.

Dicho informe será remito al correo electrónico de los apoderados judiciales.

2. Del informe rendido se desprende que las partes les asiste ánimo conciliatorio por lo que este despacho abrirá el espacio y señalará fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 372 del CGP por remisión que hace el artículo 392 del mismo Estatuto.

Conforme al Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la audiencia se **realizará de manera virtual y a través de la plataforma Teams.**

Para el desarrollo de la audiencia deberá tenerse en cuenta:

- Las partes ocho (8) días antes de la audiencia deberán suministrar:

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Los canales digitales elegidos para los fines del proceso de todos los sujetos procesales, partes, apoderados y testigos, estos incluyen mínimamente sus correos electrónicos y sus números telefónicos y WhatsApp.
- Confirmar la asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia escaneada de la cédula de ciudadanía o documento de identificación y TP de cada uno de ellos, en un solo mensaje de datos.
- La invitación para la audiencia se remitirá a los correos electrónicos suministrados con una antelación mínima de un día hábil, deberán revisar en su correo electrónico: *la Bandeja de Entrada, Spam y el Calendario*, en caso de no recibirla, por favor remitir solicitud al correo electrónico del despacho, señalando el inconveniente en el *asunto* y detallando el radicado del proceso.
- Todas las personas que pretendan hacer parte de la audiencia, deberán portar y exhibir su documento de identidad al inicio de la diligencia.
- Los asistentes deben disponer del tiempo suficiente para el desarrollo de la audiencia, la cual puede iniciar en la mañana y finalizar en las horas de la tarde, permanecer en una habitación sin interferencias ni ruido, sin otras personas a su alrededor (*de haber mas personas deberá informase al despacho*) y procurar una buena conexión a internet.
- Todos los asistentes deben mantener una adecuada presentación personal.
- Deberán mantener el micrófono apagado y únicamente encenderlo cuando se le requiera; si la conexión va a realizarse a través de computador de escritorio, se deberá garantizar la entrada de voz en el dispositivo, ya sea realizando las autorizaciones en su equipo, o disponer de micrófono o dispositivo manos libres que permitan el registro de la voz.
- Los asistentes deberán mantener las cámaras abiertas (encendidas) durante toda la audiencia.
- Los apoderados al momento de la práctica del interrogatorio o testimonio podrán mantener encendidos los micrófonos para realizar las intervenciones u objeciones a que haya lugar.
- De ser necesario realizar gráficos, dibujos o representaciones, los declarantes podrán compartirlo a través de la aplicación Teams, previa autorización del despacho.

- Si se pretende grabar la audiencia por parte de uno de los asistentes, se deberá pedir autorización al despacho para el efecto.

**Las partes y sus apoderados deberán prestar su colaboración efectiva para realizar la audiencia virtual y disponer lo necesario para ello, además deberán estar atentos a su teléfono celular para estar en contacto con el despacho.**

En este orden de ideas se convoca a las partes para la audiencia inicial establecida en el artículo 372 del CGP, en la cual se intentará la conciliación entre las partes; en caso de fracasar esta, se señalará nueva fecha y hora para la práctica de los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se ADVIERTE a las partes que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba sumaria de la ocurrencia de una justa causa, así mismo, se PREVIENE sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 ordinal 4° del CGP para esta conducta, pero se advierte que la falta de los medios electrónicos para su asistencia, deberá ser informada con antelación a la realización de la diligencia.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** CORRER traslado al informe sociofamiliar rendido por la Asistente Social del despacho por el término de CINCO (5) DÍAS, para que emitan pronunciamiento si a bien lo consideran.

**SEGUNDO:** SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA de conciliación de que trata el artículo 372 del CGP por remisión del artículo 392 ibídem para el **DÍA: MARTES 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **2:00 P.M.**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez.**

2

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el  
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)